



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 254 -2020-GRA/GR.

Ayacucho, 26 JUN. 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2019-GRA/GR, de fecha 09 de octubre del 2019, y la Carta de fecha 22 de junio del 2020, el Decreto N° 4281-2020-GRA/GR-GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2019-GRA/GR, de fecha 09 de octubre del 2019, se ha designado al Lic. en Administración **VÍCTOR ORELLANA AYLAS**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Administración del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, quien mediante Carta de fecha 22 de junio del 2020 comunica su renuncia irrevocable al cargo designado por razones personales, el cual debe hacerse efectivo desde el 30 de junio del 2020;

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un órgano desconcentrado de ejecución dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica y administrativa, estando constituida como una unidad ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal-CAP, el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, las Escalas remunerativas y la Estructura Orgánica, donde se ha previsto las plazas orgánicas y los cargos de confianza para cumplir con las metas y objetivos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER;

Que, por Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, del 16 de abril del 2019, se deroga los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del PRIDER, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR del 28 de abril del 2013, que aprobó entre otros el CAP, PAP, escala remunerativa y restablece los Arts. 8° y 9° del Manual de Operaciones PRIDER, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR, de fecha 09 de febrero del 2009; de tal modo actualmente el Director General del PRIDER es un órgano dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas, de acuerdo con los lineamientos impartidos



por el GRA; siendo designado dicho funcionario y los servidores de confianza de su entorno por el Gobernador Regional;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 2° del 2) referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público, se prevé que "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto de Urgencia N° 016-2020- Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia con efectividad al 30 de junio del 2020 del Lic. en Administración **VÍCTOR ORELLANA AYLAS**, al cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Administración del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al CPC. **CIRILO CHANCO NAJARRO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II- Director de Administración del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el servidor citado en el Artículo Primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede



Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDIR y del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIA CARBAJAL
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.

Atentamente



Abog. PABLO VARGAS CURRO
SECRETARIO GENERAL

